Bo 2798 - 22-11-02

Provincia del Neuquén
Consejo Provincial de Educación

Resolución N° 1507
Expediente N° **2500-38790/02.-**

**NEUQUÉN,** 12 NOV. 2002

**VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por las Juntas de Clasificaciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, como así también de egresados de diversas instituciones Universitarias y/o Superiores que otorgan capacitaciones con la denominación de Postítulos ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia del Neuquén no ha adherido a la Ley Federal de Educación

Que resulta fundamental aprobar una norma general sobre los Postítulos docentes;

Que oportunamente el Consejo Federal de Cultura y Educación en la Resolución N° 63/98 estableció la definición de los Postítulos docentes y señaló la necesidad de reglamentar la misma;

Que la Resolución N° 151/00 del citado órgano nacional establece que cada jurisdicción podrá establecer normas para reglamentar los diferentes criterios para los postítulos;

Que actualmente no existe en la provincia del Neuquén normativa que prevea la consideración de acciones profesionales para los postítulos;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1°) ESTABLECER** que no se otorgará competencias a Postítulos ya que los mismos tienden a la capacitación y/o profundización de las temáticas relativas a la formación previa con la que se cuenta, manteniendo la habilitación profesional que se obtuvo con el título de base.

**2°) DETERMINAR** que será cada una de las Juntas de Clasificación, las que; analizando cada Postítulo como asimismo la carga horaria; asignará puntaje y posterior valoración según criterios expuestos en sus pautas, para las inscripciones correspondientes a interinatos y suplencias y/o concursos de ingreso a la docencia.

**3°) REGISTRAR,** dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial Nivel Medio, Junta de Clasificación Rama Media, Dirección Provincial de Nivel Primario, Junta de Clasificación Rama Primaria, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Junta de Clasificación Rama Adultos, Dirección de Atención de Alumnos con Necesidades Especiales, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Títulos, Dirección General de Distrito Regional I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION